



Jornada Informativa
Sexenio de Transferencia
Vicerrectorado de Innovación y Empresa

20 de diciembre de 2018

Contenido

- Marco legislativo
 - Procedimiento de presentación de solicitudes
 - Criterios específicos aprobados
 - Preguntas frecuentes
 - Aplicación informática
-

Marco legislativo

- ❑ Criterios específicos aprobados (BOE del 26 de noviembre)
<https://www.boe.es/boe/dias/2018/11/26/pdfs/BOE-A-2018-16138.pdf>

- ❑ Procedimiento y plazo de presentación de solicitudes
(BOE del 30 de noviembre)
<https://www.boe.es/boe/dias/2018/11/30/pdfs/BOE-A-2018-16379.pdf>

“Resolución de 28 de noviembre de 2018, de la Secretaría de Estado de Universidades, Investigación, Desarrollo e Innovación, por la que se fija el procedimiento y plazo de presentación de solicitudes de evaluación de la actividad investigadora a la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora.”

- ❑ **Fin de plazo:** 18 de enero 2019

Proyecto-piloto de evaluación de la actividad de transferencia del conocimiento, sustituye al Campo 0 y que se aplica a todas las áreas de conocimiento.

Proceso **complementario al tramo de investigación** resuelto anualmente por la CNEAI.

A efectos económicos se mantiene el límite de seis sexenios, independientemente de su naturaleza.

En esta primera convocatoria **sólo se podrá solicitar un tramo de 6 años (tramo continuo o fraccionado). La denegación no penaliza en este año 2018.**

Para solicitar un tramo de transferencia del conocimiento (proyecto-piloto) **se debe haber obtenido un tramo de investigación antes del 31 de diciembre de 2018. Se puede solicitar aunque el sexenio no esté vivo.**

Aquellos profesores o investigadores que no obtuviesen un resultado favorable para el periodo presentado podrán, de nuevo, solicitar la evaluación de este mismo tramo por una única vez en la siguiente convocatoria en el campo de Transferencia.

Destinado a funcionarios de carrera e interinos (cuerpos docentes de TEU, TU, CEU, CU). Nota: lo puede solicitar el PDI Contratado Laboral que se evalúa a través del convenio

Se recomienda desde la CRUE que **lo soliciten todos los profesores que tengan aportaciones de calidad** en el ámbito de la transferencia del conocimiento. **Solicitar el periodo de 6 años más antiguo posible.**



Procedimiento de presentación

- a) **Impreso de solicitud firmado.**
- b) **Currículum vitae abreviado que se genera al cumplimentar la aplicación de solicitud y limitado a las cinco aportaciones que el interesado quiera someter a evaluación.**
- c) **Currículum vitae completo,**
 - Exclusivamente actividades de investigación, desarrollo e innovación.
 - Formato CVN recomendado.
- d) **Hoja de servicios.**
- e) **Justificación de vinculación con otros centros (si es necesario).**

CV abreviado en el que:

- Cada **aportación deberá incluir los datos** que sean necesarios para su **localización e identificación**.
- Para obtener una evaluación positiva, **presentarse 5 aportaciones en el CV abreviado**. Excepcionalmente, el número de aportaciones podrá ser inferior si los trabajos tienen una extraordinaria calidad y han tenido una alta repercusión. **Se puede incluir hasta dos aportaciones sustitutorias**.
- Para que una aportación sea considerada, **el solicitante deberá haber participado activamente** en los trabajos que le dieron origen, **concretando su aportación específica** a los mismos en los casos de multiautoría, **mencionar alcance de su contribución personal**.
- Las aportaciones deben haber sido **publicadas en los años sometidos a evaluación**. **No se tendrán en cuenta publicaciones «aceptadas»** pero no publicadas durante esos años.
- Las valoraciones solo serán consideradas si se trata de **la transferencia a agentes sociales y económicos de resultados de calidad** fehaciente desarrollados por el solicitante.



Caso de Patente, se requiere que haya sido «concedida» en los años para los que se solicita la evaluación. **No se tendrán en cuenta patentes «presentadas» o «publicadas» pero no concedidas durante esos años, y en su caso, según criterios específicos de cada campo, en explotación.** Además, se deberá incorporar el fichero pdf con la concesión de la patente.

«Breve resumen» en castellano **que contenga los objetivos y resultados más sobresalientes** de la investigación.

«Indicios de calidad» de la investigación

Criterios específicos aprobados

Criterios específicos aprobados para cada uno de los campos de evaluación, se indican a continuación, a modo de resumen, las **aportaciones a valorar para cada apartado:**

- 1. Transferencia a través de la formación de investigadores.**
 - 2. Transferencia del conocimiento propio a través de actividades con otras instituciones.**
 - 3. Transferencia generadora de valor económico.**
 - 4. Transferencia generadora de valor social.**
-

Criterios específicos aprobados

Criterios específicos aprobados para cada uno de los campos de evaluación, se indican a continuación, a modo de resumen, las **aportaciones a valorar para cada apartado:**

1. Transferencia a través de la formación de investigadores.

- a) **Número de personas contratadas** a cargo de proyectos y contratos de I+D+I durante el periodo evaluado.
- b) **Tesis industriales y/o empresariales dirigidas.**
- c) **Personas formadas en la cultura emprendedora:** N° de personas en «Startup e Spin-off» creadas en el periodo evaluado.





2. Transferencia del conocimiento propio a través de actividades con otras instituciones. Las aportaciones a considerar serán:

- a) **Periodos de excedencia/comisión servicios/servicios especiales en el periodo evaluado y pertenencia a comités de alta relevancia.**
- ✓ Se aportará una **carta de la entidad** indicando brevemente la actividad realizada y los indicios de calidad del conocimiento transferido.
 - ✓ La persona solicitante deberá indicar de forma breve la vinculación de la actividad con el avance científico-tecnológico.
 - ✓ Podrán incluirse como aportaciones en este bloque, la **pertenencia a comités de diversa naturaleza.**
-

3. Transferencia generadora de valor económico:

- a) **Facturación por royalties.** Patentes, modelos de utilidad, registros de software, variedades vegetales y cualquier otro conocimiento registrado en explotación. Se pedirían datos de facturación anual. En algunas áreas, no tanto la facturación en sí sino **relevancia e impacto social** que tiene dicha transferencia.
- b) **Participación en contratos y proyectos con empresas y otras instituciones que revierten fondos en la Universidad contratados mediante los sistemas habituales de regulación (artículo 83).**
 - i. Participación en contratos o convenios de investigación con empresas, entidades y administraciones públicas vía artículo 83.
 - ii. Participación en proyectos con empresas, entidades y administraciones públicas concedidos mediante convocatorias competitivas.

3. Transferencia generadora de valor económico:

- c) **Socio de «spin-offs» activas**, teniendo en cuenta no solo la creación sino el funcionamiento y los niveles de facturación.
- d) Número de **patentes** (y otro conocimiento registrado) en titularidad o cotitularidad y tipo.
 - i. Patentes u otras formas de protección de la propiedad industrial o intelectual en explotación demostrada y las patentes concedidas por la Oficina Española de Patentes y Marcas mediante el sistema de examen previo.
 - ii. De forma secundaria: número de patentes, u otras formas de protección de la propiedad industrial o intelectual, solicitadas en el período, aunque no estén en explotación



4. **Transferencia generadora de valor social:**

a) Participación en convenios y/o contratos con entidades sin ánimo de lucro o administraciones públicas **para actividades con especial valor social.**

b) **Publicaciones de difusión** (libros, capítulos de libros o artículos), actividades de difusión de la investigación en medios de comunicación audiovisual, difusión profesional (elaboración de **informes** para agentes sociales, protocolos, códigos de práctica, productos creativos o culturales, traducciones, la **participación en la elaboración de leyes y reglamentos**).

i. Libros, capítulos de libros y artículos \Rightarrow aportar la inclusión de la aportación en **repositorios acreditados.**

ii. Difusión profesional: elaboración de informes para agentes sociales, protocolos, guías clínicas, códigos de práctica, productos creativos o culturales, traducciones, la participación en la elaboración de leyes y reglamentos.



Para alcanzar una evaluación positiva se deberán presentar aportaciones de calidad contrastada encuadradas en, al menos, dos de los cuatro apartados.



Preguntas frecuentes

http://www.aneca.es/content/download/14515/179132/file/Preguntas_TramoTransfer_02.pdf

P. ¿Puedo configurar un sexenio de transferencia del conocimiento con méritos de hace unos años? Sí. El periodo a evaluar lo selecciona el solicitante. Regirá el mismo criterio que los sexenios de investigación: **los años utilizados (o no incluidos) anteriores a la última convocatoria solicitada no podrán someterse a evaluación en las siguientes convocatorias. En el caso de ser desfavorable en esta convocatoria podrán, de nuevo, solicitar la evaluación de este mismo tramo por una única vez en la siguiente convocatoria. La denegación no penaliza en este año 2018.**

P. ¿Cuántas aportaciones deben presentarse al sexenio de transferencia del conocimiento? Cinco aportaciones encuadradas en, **al menos, dos de los bloques** incluidos en la Resolución de 14 de noviembre de 2018 (BOEdel26/11/2018).

P. ¿Los méritos presentados que características generales deben reunir? Deben corresponder con el año en el que se incluyen. Por ejemplo, **no son admisibles méritos en proceso de solicitud o publicaciones aceptadas pero no publicadas. En el caso de proyectos, contratos ,etc. de duración superior a un año se presentarán en el año de la firma o concesión.**



Preguntas frecuentes

P. ¿Los méritos presentados que características generales deben reunir? Para que una aportación sea considerada, **el solicitante deberá haber participado activamente** en los trabajos que le dieron origen, concretando su aportación específica. Deberá **justificar documentalmente el mérito.**

P. ¿Qué consecuencias conlleva una evaluación negativa del tramo de transferencia del conocimiento en la convocatoria de 2018? En esta convocatoria, al tratarse de un proyecto piloto, **aquellos profesores que no obtengan un resultado favorable podrán, de nuevo, solicitar la evaluación de este mismo tramo por una única vez en la siguiente convocatoria en el campo de transferencia del conocimiento e innovación.**

P. ¿Se puede solicitar un tramo de transferencia del conocimiento e innovación y un tramo de investigación en la convocatoria de 2018? Sí. El tramo de transferencia del conocimiento **es complementario** al de investigación. **No se puede solicitar el primer sexenio de transferencia junto con el primero de investigación.**

P. ¿Cuántos tramos de transferencia del conocimiento pueden solicitarse en esta convocatoria? Un tramo de seis años consecutivos o alternos.



Preguntas frecuentes

P. ¿Teniendo ya los 6 sexenios de investigación, ¿es posible solicitar el sexenio de transferencia? Los sexenios de transferencia del conocimiento se pueden solicitar y sumar a los de investigación, de modo que disponiendo de seis sexenios de investigación **pueden solicitarse** los de transferencia.

P. ¿Pueden utilizarse méritos incluidos en el sexenio de transferencia del conocimiento para el sexenio de investigación o viceversa? No. **El mérito solo se contabiliza una sola vez en transferencia o en investigación.** Si ya ha sido utilizado en el sexenio de investigación (por ejemplo, una patente), no podrá ser incluido en el nuevo tramo de transferencia. Las aportaciones utilizadas para el sexenio de transferencia del conocimiento tampoco podrán ser utilizadas en los sexenios de investigación.

P. ¿Se pueden aportar méritos anteriores a la fecha del primer sexenio de investigación? Los años a solicitar no tienen que ser posteriores al sexenio de investigación.

P. Si mi primer sexenio de investigación fue concedido para el tramo 2005-2010, puedo solicitar el sexenio de transferencia desde 2002 a 2007, es decir, ¿incluyendo años anteriores a la concesión del sexenio de investigación? Puede hacerlo.

P. Si un profesor dispone de su primer y único sexenio de investigación del año 2011 a 2016. ¿Puede solicitar su sexenio de transferencia del año 2010 a 2017? Es decir que algunos de los años del sexenio de transferencia sean posteriores al de investigación? ¿Es posible? Sí, puede solicitarlo.



Preguntas frecuentes

El número de personas contratadas a cargo de proyectos y contratos de I+D+I durante el periodo evaluado.

P. Si el investigador es colaborador (no IP), las personas contratadas por los proyectos y contratos de I+D+I en los que colabora ¿le contarían también como aportación en el sexenio de transferencia? **No, esto lo tendría que incluir en el apartado 3b).**

P. ¿Las becas se consideran igual que los contratos laborales como formación de investigadores? **No, las FPU y FPI no.**

P. En el apartado de transferencia de formación de investigadores. Las personas formadas mediante las becas FPI y FPU, cuando esta beca se transforma en contrato, es decir, 2 años beca + 2 años contrato o actualmente 4 años contrato. ¿Cuentan cuando se consideran beca? ¿Y cuando son contrato FPI o FPU? **Cuenta el periodo completo.**

P. Si un investigador tiene varios proyectos y varios contratos de I+D+I con personal para el periodo evaluado, ¿este mérito le contará una vez? ¿O varias veces, esto es, tantas veces como proyectos y contratos tenga con personas contratadas? **Cada proyecto es un mérito y el número de contratados influirá en la calificación.**



Preguntas frecuentes

Tesis industriales y/o empresariales dirigidas.

P. ¿Qué se entiende por una tesis empresarial/industrial? Las características de estas tesis están recogidas en **Real Decreto 99/2011**, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado. Ministerio de Educación «BOE» núm. 35, de 10 de febrero de 2011.

Artículo 15 bis. Mención Industrial en el título de Doctor.

1. Se otorgará la mención “Doctorado Industrial” siempre que concurren las siguientes circunstancias:

- a) La **existencia de un contrato laboral o mercantil con el doctorando**. El contrato se podrá celebrar por una empresa del sector privado o del sector público, así como por una Administración Pública.
- b) El doctorando **deberá participar en un proyecto de investigación industrial o de desarrollo experimental que se desarrolle en la empresa o Administración Pública en la que se preste el servicio**, que no podrá ser una Universidad. El proyecto de investigación industrial o de desarrollo experimental en el que participe el doctorando tiene que tener relación directa con la tesis que realiza. Esta relación directa se acreditará mediante una memoria que tendrá que ser visada por la Universidad.

2. En el caso de que el proyecto de investigación industrial o de desarrollo experimental se ejecute en colaboración entre la Universidad y la empresa o Administración Pública en la que preste servicio el doctorando, se suscribirá un convenio de colaboración marco entre las partes. En este convenio se indicarán las obligaciones de la Universidad y las obligaciones de la empresa o Administración Pública, así como el procedimiento de selección de los doctorandos.

El doctorando tendrá un tutor de tesis designado por la Universidad y un responsable designado por la empresa o Administración Pública, que podrá ser, en su caso, Director de la tesis de acuerdo con la normativa propia de Doctorado.



Preguntas frecuentes

P. Una spin-off en proceso de creación, ¿se puede incluir en los apartados 1 y 3 de la solicitud como aportación? No, la spin-off tiene que **estar creada y en activo** para poder ser usada como mérito.

P. ¿Los contratos deben ser solo con empresas? No, pueden ser también con **otras organizaciones y con Administraciones Públicas.** En la convocatoria se indica de esta manera. También se hace referencia al hecho de que estos contratos **revierten fondos** en la Universidad o centros de investigación mediante los sistemas habituales de regulación.

P. En el apartado de publicaciones, ¿entrarían los libros realizados para los alumnos? No. Los indicadores de difusión hacen referencia a “Transferencia generadora de valor social” (apartado 4). Dentro del mismo, se indica “b) Publicaciones de difusión (libros, capítulos de libros o artículos), actividades de difusión de la investigación en medios de comunicación audiovisual, difusión profesional”, lo que **no se ajusta con la definición de un libro específicamente destinado a los alumnos.**

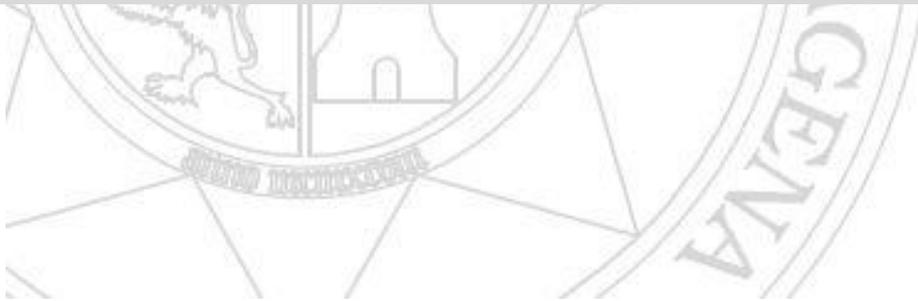


Preguntas frecuentes

P. Publicaciones de difusión (libros, capítulos de libros o artículos), actividades de difusión de la investigación en medios de comunicación audiovisual, difusión profesional. En este apartado, ¿entran las organizaciones de congresos internacionales a gran escala, la organización de eventos científicos de gran difusión, etc.? En lo relativo a difusión la evaluación se podría regir por el documento publicado en:

<http://www.crue.org/Documentos%20compartidos/Sectoriales/I+D+i/Guia%20Valoraci%C3%B3n%20Divulgaci%C3%B3n%20Nov%20VDEF.pdf>

Se trata de un documento publicado por la CRUE, pero que no se sabe si el comité de evaluación del sexenio de transferencia, cuando se cree, lo va a aplicar o no.





Preguntas frecuentes

P. ¿Una aportación puede presentarse en más de uno de los bloques de méritos recogidos en la resolución? No. Una aportación solo puede considerarse una sola vez, en un único bloque.

Por ejemplo, si un solicitante presenta como mérito “contratos de I+D+I” en el bloque 1 (Transferencia a través de la formación de investigadores) tiene que presentar evidencias de esos contratos que, además, deben estar vinculados a un proyecto que fomente la formación de investigadores. Es decir, hay una vinculación directa entre el contrato y el proyecto.

Si el proyecto o contrato no ha supuesto la incorporación de investigadores contratados, el mérito deberá incorporarse en el bloque 3 (Transferencia generadora de valor económico).

El solicitante ante un proyecto con contratos podría presentarlo o en el bloque 1 o en el 2, pero nunca en los dos bloques, separando proyecto y contratos (este mérito forma una unidad).

Otro ejemplo: los contratos o proyectos con la administración para hacer estudios que después se materializan en libros editados por la propia administración no pueden incluirse como dos méritos. Al igual que en el caso anterior, el contrato conlleva la publicación. Sin duda, será un mérito más valorado que otro sin publicación, pero no deja de ser un solo mérito.



Preguntas frecuentes

P. ¿Cómo se debe plantear la justificación en este tipo de sexenios? No hay baremos claros y toca justificar todo muy bien como investigadores porque en este sexenio no hay, en la mayoría de los casos, indicadores tan claros como los índices JCR/SJR de los sexenios de investigación.

P. Los premios o reconocimientos por transferencia ¿se pueden considerar como aportación? No, este tipo de premios y reconocimientos se recomienda aportarlos como indicios de calidad.

P. En un Proyecto LIFE se llevaron a cabo acciones de especial valor social (creación de Asociación, publicaciones técnicas, manuales de manejo del hábitats, informes para la elaboración de un decreto de ley, publicaciones divulgativas, audiovisuales, etc. ¿Cada una de esas acciones puede ser una aportación o sólo servirían como indicios de calidad de la única aportación posible que sería el proyecto en sí? Presentar como mérito el Proyecto que se considera una aportación. El resto se considerará como indicio de calidad

P. ¿Qué año hay que considerar en actividades que duran más de uno? Tiene que poner el año de la firma del contrato o concesión del proyecto.



Preguntas frecuentes (NS/NC)

P. ¿Es mejor ser IP de un contrato o es mejor tener en cuenta la cuantía económica del mismo? Tenemos la información que aparece en criterios, imaginamos que esto lo valorará el comité cuando se forme.

P. ¿Se van a seguir los criterios de valoración de la actividad de divulgación científica que ha publicado la FECYT y la CRUE? Esta pregunta escapa de nuestras competencias, es una decisión que deberá tomar el comité cuando proceda a evaluar.

P. En el apartado 4 de transferencia con valor social entran actividades tipo semana de la ciencia, campus de ingeniería, etc. Si es así ¿es suficiente con una o se debe demostrar que sea de forma frecuente? Tenemos la información que aparece en criterios, imaginamos que esto lo valorará el comité cuando se forme.

P. Efectos económicos de la consecución de un sexenio de transferencia teniendo uno de investigación vivo. En este tema ANECA no tiene competencias y será un tema de las Universidades.

P. Si un profesor, en la presente convocatoria, tiene CV suficiente para solicitar un sexenio de investigación y uno de transferencia, ¿puede hacerlo? Si puede solicitar ambos aunque no coincidan los años. Cada uno es independiente.



Preguntas frecuentes (NS/NC)

No podemos ayudarle, solo disponemos del BOE, no hay experiencia de evaluación.

P. La asistencia con stand del grupo de investigación durante varios años a la Semana de la Ciencia y la Tecnología ¿puede considerarse como una actividad de transferencia a la sociedad?

P. ¿Peritaciones/informes judiciales puede considerarse como actividad de transferencia?

P. ¿Se valora más un artículo de difusión en una revista nacional o un artículo de impacto en una revista internacional? Las revistas internacionales suelen tener un cariz más científico y este sexenio es de transferencia. En ambos casos ¿cómo vamos a conocer el número de ejemplares vendidos?

P. Al ser nuestro área Organización de Empresas, la mayoría de nuestras publicaciones tienen un alto grado de relación con empresas, y con implicaciones, protocolos, guías, para empresas u organizaciones públicas. ¿se podrían considerar como válidos nuestros artículos en el apartado de publicaciones de difusión?

P. ¿Se tendrían en cuenta las becas, además de los contratos realizados en el seno de un proyecto o contrato art. 83?



Preguntas frecuentes (NS/NC)

No podemos ayudarle, solo disponemos del BOE, no hay experiencia de evaluación.

P. BECAS de iniciación a la I+D+i y las BECAS de especialización en I+D+i asociadas a proyectos o a contratos art. 83 ¿cuentan como aportación en el apartado de transferencia a través de la formación de investigadores?

P. Las publicaciones JCR con empresas se tendrían en cuenta en el último apartado? Y ¿cómo se atestigua que sea una publicación con empresa?

P. ¿Podría considerarse como una aportación en el apartado de Transferencia generadora de valor económica, varios contratos de pequeña cuantía económica?



Aplicación informática

- ❑ Convocatoria 2018 –Campo Transferencia del Conocimiento e Innovación

<http://www.educacionyfp.gob.es/servicios-al-ciudadano-mecd/catalogo/general/educacion/050920/ficha/050920-2018-tramos.html>

- ❑ Solicitud

<https://sede.educacion.gob.es/sede/login/inicio.jjsp?idConvocatoria=1179>

Aplicación informática

www.educacionyfp.gob.es/servicios-al-ciudadano-mecd/catalogo/general/educacion/050920/ficha/050920-2018-tramos.html

Direcciones y teléfonos Bienvenido | Benvingut | Benvido | Ongi etorri | Benvingut | Welcome

Miércoles, 19 de diciembre de 2018

GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

constitución

Inicio Ministerios Servicios al ciudadano Prensa Educación Cultura Deporte

Ud. está aquí: Inicio > Servicios al ciudadano > Catálogo de trámites y servicios > Educación > 050920 > 050920-2018-tramos

Servicios al ciudadano

- ▶ Información administrativa
- ▼ Catálogo de trámites y servicios
 - ▶ Comunes
 - ▶ Educación
 - ▶ Cultura
 - ▶ Deporte
- ▶ Registros
- ▶ Sedes Electrónicas
- ▶ Becas, ayudas y subvenciones
- ▶ Fundaciones
- ▶ Publicaciones y bibliotecas
- ▶ Estadísticas
- ▶ Archivo Central
- ▶ Participación pública
- ▶ Normativa destacada
- ▶ Redes sociales del Ministerio
- ▶ Cartas de Servicios

Convocatoria Sexenios Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora

Convocatoria 2018 – Campo Transferencia del Conocimiento e Innovación

 [Acceso al servicio online](#)

Plazo de presentación de solicitudes: ABIERTO desde el 01 de diciembre de 2018 hasta el 18 de enero de 2019

Índice

- Información general
- Convocatoria
- Información de la solicitud
- Contacto
- Otra información

Información general

Descripción [Volver](#)

La Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora (CNEAI) realiza la evaluación de la actividad investigadora de los profesores universitarios y del personal de las escalas científicas del CSIC, con el objeto de que les sea reconocido un complemento de productividad (sexenio).

Modalidades [Volver](#)

ob.es/sede/login/inicio.jjsp?idConvocatoria=1179

Sede Electrónica - Ministerio de Educación y Formación Profesional

Convocatoria Sexenios Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora (Convocatoria 2018 "Campo Transferencia del Conocimiento e Innovación")

📄 Información convocatoria | 📖 Ayuda del trámite

 Acceder con cl@ve [+Información](#)
(DNIe/Certificado electrónico, Cl@ve pin, Cl@ve permanente, Ciudadanos UE) [Acceder](#)

 **Acceder con mi usuario de la sede electrónica**

Usuario (DNI/NIE): Contraseña: [Acceder](#)

Si no está registrado, por favor [Regístrese](#) | Incidencias: [Olvidé mis datos](#) / [Ayuda para entrar](#)

Plazo de presentación:  Abierto  Cerrado

Nivel de acceso:

N1  Usuario/contraseña

N2  Usuario verificado con registro no presencial

N3  Certificados software y otros

N4  Certificado hardware

[+ Ver más info.](#)

Tipo de identificación:

 Usuario identificado mediante Clave



Trámites y Servicios

AGUAYO GIMENEZ, ENCARNA - 34830111S - encarna.aguayo@upct.es - 637932705 **N1**  **SEDE**

[Información convocatoria](#) 

[Cerrar sesión](#)

[Ayuda del trámite](#) 

Convocatoria Sexenios Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora (Convocatoria 2018 "Campo Transferencia del Conocimiento e Innovación") **N1** **SEDE**

Fase actual : Presentación

Plazo : 01/12/2018 hasta 18/01/2019 23:59:59

[Nueva solicitud](#)

Número total de solicitudes: 1



Solicitante: AGUAYO GIMENEZ ENCARNA

Código solicitud:

Estado: En borrador

Fecha creación: 13/12/2018 15:07:47

Fecha confirmación:

Fecha registro:

Fecha última modificación: 13/12/2018 17:53:08

Observaciones:

[Ver solicitud](#) [Modificar solicitud](#) [Confirmar](#) [Eliminar](#)

Información convocatoria  Ayuda del trámite 

 Imprimir borrador  Volver  Cerrar sesión

Convocatoria Sexenios Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora (Convocatoria 2018 "Campo Transferencia del Conocimiento e Innovación")

(*)Datos de carácter obligatorio

Índice de la solicitud

[1](#) [2](#) [3](#) [4](#) [Siguiente >>](#)

Datos solicitante (1/2)

Datos personales

Tipo documento (*):

Documento (*):

Primer apellido (*):

Segundo apellido :

Nombre (*):

Fecha nacimiento (*): (DD/MM/AAAA)

Sexo (*):

País (*): [Ayuda ?](#)

Comunidad Autónoma (*): [Ayuda ?](#)

Provincia (*): [Ayuda ?](#)

Localidad (*): [Ayuda ?](#)

Tipo de vía (*): [Ayuda ?](#)

Dirección (*):

Número (*):

Código Postal :

Teléfono particular :

Reglamento General para la Protección de Datos

DATOS PERSONALES. En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que sus datos serán incorporados al tratamiento de la "Convocatoria Sexenios Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora" titularidad del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, y ANECA, cuya información básica es la siguiente:

1. Responsable: SECRETARÍA DE ESTADO DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES, ANECA.
2. Fines del Tratamiento: GESTIÓN Y TRAMITACIÓN DE SOLICITUD
3. Legitimación: TRATAMIENTO NECESARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE UNA OBLIGACIÓN LEGAL APLICABLE AL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO ASÍ COMO PARA EL CUMPLIMIENTO DE UNA MISIÓN REALIZADA EN EJERCICIO DE LOS PODERES PÚBLICOS QUE TIENE CONFERIDOS.
4. Destinatarios: OTRAS ADMINISTRACIONES, CUANDO CORRESPONDA
5. Derechos: ACCESO, RECTIFICACIÓN, LIMITACIÓN DEL TRATAMIENTO, PORTABILIDAD DE LOS DATOS, OPOSICIÓN Y A NO SER OBJETO DE DECISIONES INDIVIDUALIZADAS.

Doy mi consentimiento. :

INFORMACIÓN ADICIONAL sobre protección de datos : [Ayuda ?](#)

Datos de comunicación / notificación

Estos datos se utilizarán a la hora de establecer comunicación con los solicitantes, para avisar de una notificación por comparecencia electrónica, o de cualquier incidencia. Por defecto se cargan con los datos de registro del usuario, pero pueden modificarse si es necesario.

Correo electrónico (*): [Ayuda ?](#)

Teléfono móvil (*): [Ayuda ?](#)

Debe añadir el tipo de convocatoria, para saber como hacerlo, pulse : [Ayuda ?](#) [Añadir tipo convocatoria](#)

Convocatoria ordinaria (Funcionarios de los cuerpos docentes y del CSIC) [Eliminar](#)

Tipo convocatoria (*):

Cuerpo (*): [Ayuda ?](#)

Universidad / CSIC (*): [Ayuda ?](#)

Facultad o esc. univ./Centro (*): [Ayuda ?](#)

Departamento (*):

Convocatoria ordinaria (Funcionarios de los cuerpos docentes y del CSIC) [Eliminar](#)

Tipo convocatoria (*):

Cuerpo (*): [Ayuda ?](#)

Universidad / CSIC (*): [Ayuda ?](#)

Facultad o esc. univ./Centro (*): [Ayuda ?](#)

Departamento (*):

Índice de la solicitud

[1](#) [2](#) [3](#) [4](#) [Siguiente >>](#)

Datos solicitante (2/2)

Datos del centro de trabajo

Comunidad Autónoma (*): **Ayuda** ? 14-REGIÓN DE MURCIAProvincia (*): **Ayuda** ? 14-30-MURCIALocalidad (*): **Ayuda** ? 300160001-CARTAGENATipo de vía (*): **Ayuda** ? 2-PASEO

Dirección del departamento (*):

Número (*):

Código Postal (*):

Teléfono del trabajo (*):

Datos administrativos

Tipo de titulación (*): **Ayuda** ? 07-DOCTORCódigo de titulación (*): **Ayuda** ? 0018-Doctor Ingeniero Agrónomo

Año licenciatura (*):

Año doctorado :

Fecha de toma de posesión (*): **Ayuda** ? (DD/MM/AAAA)

Situación (*):

Área de conocimiento (*): **Ayuda** ? 780-TECNOLOGIA DE ALIMENTOSAdjunte el fichero con su hoja de servicios
(Máx. 10 Mb) : **Ayuda** ? Ningún archi...seleccionado

Si la investigación se ha realizado en un centro que no figura en la «hoja de servicios», deberá adjuntarse una copia escaneada de los contratos, nombramientos, credenciales de becario o documentos similares

Documentación acreditativa para un centro
que no figura en la "hoja de servicios" (Máx. 10
Mb) : **Ayuda** ? Ningún archi...seleccionadoAdjunte el fichero con su curriculum vitae
completo (Máx. 10 Mb) (*): **Ayuda** ? Ningún archi...seleccionado

Por defecto se crea un tramo de evaluación en la página 3. En esta convocatoria, solo se puede pedir un tramo.

Tramo de evaluación de transferencia [Eliminar](#)

Primer año (*):	<input type="text" value="2005"/>
Situación primer año (*):	<input type="text" value="Tiempo completo"/> ▼
Segundo año (*):	<input type="text" value="2006"/>
Situación segundo año (*):	<input type="text" value="Tiempo completo"/> ▼
Tercer año (*):	<input type="text" value="2007"/>
Situación tercer año (*):	<input type="text" value="Tiempo completo"/> ▼
Cuarto año (*):	<input type="text" value="2008"/>
Situación cuarto año (*):	<input type="text" value="Tiempo completo"/> ▼
Quinto año (*):	<input type="text" value="2009"/>
Situación quinto año (*):	<input type="text" value="Tiempo completo"/> ▼
Sexto año (*):	<input type="text" value="2010"/>
Situación sexto año (*):	<input type="text" value="Tiempo completo"/> ▼
Debe añadir las aportaciones, para saber como hacerlo, pulse +info : Ayuda ?	<input type="text" value=""/> ▼ Añadir aportación

Tipo extraordinario [Eliminar](#)

Autores (*): Ayuda ?	<input type="text" value="Encarna Aguayo,"/>
Año publicación (*):	<input type="text" value="2005"/>
Título (*):	<input type="text" value="xxxx"/>
DOI : Ayuda ?	<input type="text" value="Referencia contrato: 990/05IAEA"/>
Tipo de aportación extraordinaria (*):	<input type="text" value="13-T. generadora de valor económico: Participación en contratos y proyectos con emp"/>
Otros datos :	<input type="text" value="Empresa financiadora: XXXX
Duración: XXX a XXX
IP: XXXX"/>
Breve resumen (máximo 4000 caracteres) (*):	<input type="text"/>
Indicios de calidad (máximo 4000 caracteres) (*):	<input type="text"/>
Fichero justificativo tipo extraordinario (tamaño máximo 10 Mbytes) : Ayuda ?	<input type="text" value="Ver fichero"/> <input type="checkbox"/> <input type="text" value="Eliminar fichero"/>

Mensajes

Cerrar mensajes. ✕

- ▶ Pulse "Aceptar" seleccionando un elemento de la lista (se marcará en azul) para incorporar la información al formulario.
Pulse "Aceptar" sin seleccionar ningún valor para eliminar el contenido actual.

Convocatoria: Convocatoria Sexenios Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora (Convocatoria 2018 "Campo Transferencia del Conocimiento e Innovación")

Tipo de aportación extraordinaria

Introduzca el texto de búsqueda :

Buscar

Lista de resultados:

- 7-T. a través de la formación de investigadores: número de personas contratadas**
- 8-T. a través de la formación de investigadores: Tesis industriales y/o empresariales dirigidas
- 9-T. a través de la formación de investigadores: Personas formadas en la cultura emprendedora
- 10-T. a través de la formación de investigadores: otros
- 11-T. del conocimiento propio
- 12-T. generadora de valor económico: Facturación por royalties
- 13-T. generadora de valor económico: Participación en contratos y proyectos con empresas y otras instituciones
- 14-T. generadora de valor económico: Socio de «spin-offs» activas
- 15-T. generadora de valor económico: Número de patentes en titularidad o cotitularidad y tipo
- 16-T. generadora de valor económico: otros
- 17-T. generadora de valor social: Participación en convenios y/o contratos para actividades con especial valor social
- 18-T. generadora de valor social: Publicaciones y actividades de difusión
- 19-T. generadora de valor social: otros

Aceptar

APORTACIONES SUSTITUTORIAS PARA ESTE TRAMO

en caso de que alguna aportación no supere la evaluación (indicar año y título, se respeta el orden, hasta 600 caracteres) :

Índice de la solicitud

« Anterior 1 2 3 4 Siguiente »

Guardar

Ilmo. Director ANECA y Presidente de CNEAI. Ministerio de Educación y Formación Profesional. Calle Los Madrazo, 15-17, 28071 Madrid

En las aportaciones sustitutorias **sólo nos permiten 600 caracteres y no hay que anexar nada.**

Pregunta que le hemos hecho a ANECA: Los investigadores tienen que limitarse a esos 600 caracteres sin anexar nada ¿Se solicitará más tarde la justificación/documento? Es así, no hay más espacio disponible para las aportaciones sustitutorias. En el caso de que los miembros del comité asesor necesitaran más información sobre esas aportaciones sustitutorias se les pediría directamente a los investigadores.

Información convocatoria  Ayuda del trámite 



 Imprimir borrador   Volver  Cerrar sesión

Mensajes

Cerrar mensajes. 

- ▶ Acción de guardar realizada correctamente. Para continuar puede seguir cumplimentando la solicitud, o si ya ha finalizado, pulsar el botón volver para seleccionar el siguiente paso del proceso de tramitación

Convocatoria Sexenios Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora (Convocatoria 2018 "Campo Transferencia del Conocimiento e Innovación")

(*)Datos de carácter obligatorio

Guardar

Índice de la solicitud

 Anterior 1 2 3 **4**

Firma

SOLICITO participar en la Convocatoria Sexenios Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora 2018 (tramo de transferencia)

Dirección electrónica de cortesía para la NOTIFICACIÓN (Arts. 42. y 43 de la Ley 39/2015)

A los efectos de la práctica de la NOTIFICACIÓN de todos los procedimientos relativos a la presente solicitud, las comunicaciones se dirigirán a la dirección electrónica que figura en el apartado "Datos personales"

Lugar y fecha (*):

Firmado por :

Índice de la solicitud

 Anterior 1 2 3 **4**

Guardar

Dudas más específicas:

<http://www.aneca.es/Programas-de-evaluacion/Evaluacion-de-profesorado/CNEAI>

① www.aneca.es/Programas-de-evaluacion/Evaluacion-de-profesorado/CNEAI

Dirección de contacto y teléfonos de ayuda

CAMPOS	TLF. CONTACTO
SEXENIO DE TRANSFERENCIA	609.934.275
CAMPO 01	648.216.723
CAMPO 02	648.214.503
CAMPO 03	608.877.993
CAMPO 04	648.217.439
CAMPO 05	608.877.993
CAMPO 6.1	648.214.503
CAMPO 6.2	609.610.447
CAMPO 6.3	609.610.447
CAMPO 07	648.217.940
CAMPO 08	671.690.183
CAMPO 09	671.690.183
CAMPO 10	690.875.393
CAMPO 11	690.875.393



Correo electrónico:
ayuda.cneai@aneca.es



Las consultas sobre este programa se atenderán a través de la cuenta: ayuda.cneai@aneca.es



MUCHAS GRACIAS
Vicerrectorado de Innovación y Empresa

20 de diciembre de 2018